EXPTE.Nº: 1311/E.M./96.-SANCIONADA: 30 de Abril/97.-

PROMULGADA:
DECRETO NO:

ORDENANZA : № 415/HCD/97.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- ART. 19) INCORPORAR, al Artículo 59 de la Ordenanza № 386/HCD/96 Inc.a) RM1 a la Manzana "M" .-
- ART. 22) MODIFICAR al Artículo 52) de la Ordenanza 386/HCD/96 Inc.h) RM3, donde dice Manzana "N" debe decir Manzana "C".-
- ART. 39) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones .-
- ART. 49) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE

Hible. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 415/97. Dese a Boletín Municipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.

cejo Deliberante